



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

000352

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 335 -2012- MDY

Yura, 27 de agosto del 2012

#### VISTOS:

El Dictamen Legal N° 195-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Disponibilidad Presupuestal N°329-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 112-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 120-2012/MDY/S.G.P.S. emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Exp. Adm Reg. N° 3218-2012 petitionado por don Gavino Huamaní Chavez, sobre apoyo para cubrir gastos de la funeraria y/o sepelio; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en la que se establece que las Municipalidades tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidad en su art. 84 señala que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales de defensa y promoción de derecho; tienen la facultad de organizar, administrar, ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, según Exp. Adm. Reg. N° 3218-2012, presentado por el señor Gavino Huamaní Chavez, solicita apoyo económico para poder solventar los gastos de sepelio de su señora madres Dominga Chavez Jauja, exponiendo su difícil situación económica debido a que no cuenta con recursos suficientes para poder cubrir dichos gastos, como también tienen deudas para cubrir la rehabilitación de su señora madre mientras se encontraba con vida.

Que, mediante Informe N° 120-2012/MDY/S.G.P.S., emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, pone en conocimiento la situación social del recurrente, opinando que se brinde apoyo económico solicitado por el recurrente a efecto de cubrir gastos de la funeraria y sepelio, para brindar cristiana sepultura a su señora madre en la suma de S/.900.00 (novecientos con 00/100 nuevos soles); lo cual ha sido ratificado por Informe N° 112-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico en el que emite opinión favorable a fin de otorgar el apoyo solicitado, dado que cuenta con la verificación correspondiente en la que se concluye que el recurrente es una persona de escasos recursos económicos.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal N° 329-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que la META 00010 APOYO COMUNAL existe un saldo de S/. 1, 381.00 (un mil trescientos ochenta y uno con 00/100 nuevos soles), remitiendo por ello dicho documento para efectuar las acciones administrativas correspondientes.

Que, la Municipalidad Distrital de Yura mediante Acuerdo de Concejo N°006-2011-MDY de fecha 31 de enero del 2011, otorgó facultades al despacho de Alcaldía para prestar apoyos sociales en caso de necesidad y urgencia, hasta por el monto máximo de S/. 1,000.00 (un mil con 00/100



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YURA**

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

000351

nuevos soles); con cargo de dar cuenta al pleno del Concejo Municipal, en cuyo entender corresponde la emisión de acto administrativo que apruebe el apoyo peticionado.

Que, dentro de dicho contexto estando a los supuestos fácticos y jurídicos esgrimidos en la presente y al Dictamen Legal N° 195-2012 GAJ-MDY de opinión favorable por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Por lo que, estando a lo expresado esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972);

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR** procedente el otorgamiento de apoyo social a Don Gavino Huamaní Chavez, para atender los gastos de sepelio de su señora madre, en consecuencia otorgar subvención hasta por el monto de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), en mérito a las consideraciones expuestas.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgue disponibilidad presupuestal a fin de atender el apoyo solicitado.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de desarrollo Social y Económico.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, realizar el seguimiento e informe correspondiente respecto al apoyo otorgado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

*Luis Javier Fuentes Salas*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General